

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del Sector: Comercio de Calzado, Artículos de Piel y Artículos de Viaje de la provincia de Badajoz.- Asiento 25/2003.

VISTO: el contenido del Acta y anexo, en la que se recoge acuerdos adoptados el 11-4-2003, de la Comisión Negociadora relativos a la actualización de la tabla salarial para el año 2002 y aprobación de la del año 2003, del convenio colectivo de trabajo de sector: COMERCIO DE CALZADO, ARTÍCULOS DE PIEL Y ARTÍCULOS DE VIAJE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600965, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 22 de abril de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMERCIO DE CALZADO, PIEL Y ARTÍCULOS DE VIAJE

En Badajoz a 11 de abril de 2003, se reúnen en la sede de AECABA, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Calzado, Piel y Artículos de Viaje de la provincia de Badajoz.

Asistentes:

Por AECABA:

D. Roberto Alonso Asensio

D. Nicolás Ordóñez Lozano

Por los trabajadores:

CC.OO.: Valentina Tarrío Pastor, Antonio Silvestre Lancho

U.G.T.: Antonio Sosa López

ACUERDOS:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 4º del Convenio en vigor, y acreditado que el incremento de precios al consumo IPC, ha sido del 4%, se procede a realizar la revisión salarial correspondiente al año 2002 en el exceso entre el 2'5 y dicho IPC real, siendo la diferencia del 1'5%. Las tablas salariales que han regido para el citado año quedan incrementadas en un 1'5% con efectos de abono desde enero del 2002.

SEGUNDO: Las empresas vendrán obligadas a realizar el abono de esta paga única (IPC), dentro de los tres primeros meses del presente año 2003.

TERCERO: Subida salarial 2003. De acuerdo con el artículo 4º del Convenio en vigor, servirán de base los salarios actualizados a 31 de diciembre del 2002, más el IPC previstos y un 0'25%. Siendo el resultado del 2'25%. Quedando las tablas salariales incrementadas en dicho porcentaje para el año 2003, sobre los salarios ya revisados, conforme establece esta acta en su apartado primero.

CUARTO: A tal efecto quedan anexionadas a éste acta las tablas salariales aprobadas con indicación de los mismos.

QUINTO: Se acuerda asimismo remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo para su archivo y publicación en el D.O.E.

No habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad las partes firma el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

REVISIÓN SALARIAL 2002 TABLAS SALARIALES DE CALZADO, PIEL Y ARTICULOS DE VIAJE

GRUPOS	CATEGORIAS	SALARIOS 2002
I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	472.79
II	DEPENDIENTE	638.00
	AUX. ADMINISTRATIVO	638.00
	MOZO	638.00
	VIGILANTE(10% + DEL SALARIO)	701.75
III	VIAJANTE	642.39
	OFICIAL DE PRIMERA	642.39
IV	CONTABLE	662.69
	CAJERO	662.69
	OFICIAL ADMVO	662.69
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	662.69
	DEPENDIENTE MAYOR	728.96
V	TITULADO SUPERIOR	805.42
	TITULADO GRADO MEDIO	805.42
	DIRECTOR MERCANTIL	805.42
	GERENTE	805.42
	JEFE DE PERSONAL	805.42
	ENCARGADO GENERAL	805.42

**TABLAS SALARIALES DE CALZADO, PIEL Y ARTICULOS DE VIAJE
AÑO 2003**

GRUPOS	CATEGORIAS	SALARIOS 2003
I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	483.43
II	DEPENDIENTE	652.36
	AUX. ADMINISTRATIVO	652.36
	MOZO	652.36
	VIGILANTE(10% + DEL SALARIO)	717.54
III	VIAJANTE	656.84
	OFICIAL DE PRIMERA	656.84
IV	CONTABLE	677.60
	CAJERO	677.60
	OFICIAL ADMVO	677.60
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	677.60
	DEPENDIENTE MAYOR	745.36
V	TITULADO SUPERIOR	823.54
	TITULADO GRADO MEDIO	823.54
	DIRECTOR MERCANTIL	823.54
	GERENTE	823.54
	JEFE DE PERSONAL	823.54
	ENCARGADO GENERAL	823.54